



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0539-2024-DGA-UNP**

Piura, 18 de octubre de 2024

**VISTO:**

El expediente N° 000908-5403-24-8 de fecha 17 de octubre de 2024, que contiene el Informe N° 305-2024-ABAST-UNP de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.03.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Art. 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.10.2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Oficio N.º 3462-2024-ABAST-UNP, de fecha de 23 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se efectúe la certificación presupuestal para coberturar especificaciones técnicas para la adquisición de equipamiento para la ampliación de cobertura de conectividad inalámbrica del Campus Universitario de la UNP solicitado por Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura:

Clasificador	Cant.	U/M	Detalle	Monto
26.32.32	18	Unid.	SWITCH DE BORDE DE 24 PUERTOS DE POE + MULTIGIGA	763,471.80
	220	Unid.	ACCES POINT TIPO INDOOR	1'866,264.40
	18	Unid.	SISTEMA POINT TIPO OUTDOOR	187,931.52
	1	Unid.	SISTEMA DE CONTROL DE ACCES A LA RED	261,016.00
	238	Unid.	PUNTOS DE RED DE DATOS CATEGORÍA 6ª CANAL COMPLETO INCLUIDO CANALIZACIONES	341,669.94
Total	S/ 3'420,353.66 (tres millones cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y tres con 66/100 soles)			

Que, mediante Memorando N° 1594-2024/OPYPTO-UNP de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informan lo siguiente:

- Con OFICIO N° 3462-2024-ABAST-UNP la Unidad de Abastecimiento, a pedido de la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) con INFORME N° 054-2024-OTI-UNP solicita coberturar la compra de Equipos para la ampliación de la cobertura de conectividad inalámbrica del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Piura.
- De acuerdo al estudio de mercado y el cuadro comparativo de precios, la Unidad de abastecimientos, requiere para ello la asignación de créditos presupuestarios por un total de hasta S/ 3'420,353.66 (tres millones cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y tres con 66/100 soles).
- Al respecto informa que, en el marco presupuestario institucional y a la fecha solo existen créditos presupuestarios hasta por un total de S/ 646,223.00 (seiscientos cuarenta y seis mil doscientos veintitrés con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinario, Rubro 00: Recursos Ordinarios para asegurar el gasto motivo del asunto lo que determina que es necesario oficializar ante la Dirección General de Administración una Previsión Presupuestaria por un total de hasta S/ 2'774,130.66 (dos millones setecientos setenta y cuatro mil ciento treinta con 66/100 soles) con cargo a los recursos institucionales de nuestro Presupuesto Institucional de los años fiscales 2024 – 2026.
- En atención a lo dispuesto en la normativa vigente este despacho garantiza los créditos presupuestarios por el importe de S/ 646,223.00 (seiscientos cuarenta y seis mil doscientos veintitrés con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinario, Rubro 00: Recursos Ordinarios, para el concepto solicitado en el OFICIO N° 3462-2024-ABAST-UNP, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0539-2024-DGA-UNP**

Piura, 18 de octubre de 2024

PROG.PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FF	SF	CLASIFICAD	IMPORTE	N/Modificac	N/Priorizac.	
0066	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	3999999.SIN PRODUCTO	5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	00: R.O	0022	2.6.3.2.3.2.EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	646,223.00	000138-2024	00354-2024
<b>TOTAL S/</b>						<b>646,223.00</b>			

Finalmente, indica que el presente documento, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se ciñan a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el DL 1440 — Del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley de contrataciones del estado y demás leyes conexas y relacionadas con el presente tipo de gasto, y la ejecución de la misma deberá contar con todos los documentos sustentatorios respectivos que autorice dicho gasto, y por ultimo su ejecución además estará sujeta a la disponibilidad de la indicada fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 1373-2024/JP-OPYPTO-UNP de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informan lo siguiente:

- Con OFICIO N° 3462-2024-ABAST-UNP la Unidad de Abastecimiento, a pedido de la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) con INFORME N° 054-2024-OTI-UNP, solicita coberturar la compra de Equipos para la ampliación de la cobertura de conectividad inalámbrica del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Piura.
- Según MEMORANDO N° 001594-2024/OPYPTO-UNP, y tomando en consideración que no se cuentan los créditos presupuestarios suficientes para asumir todo este gasto, este despacho garantizó un total de S/ 646,223.00 (seiscientos cuarenta y seis mil doscientos veintitrés con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, suscribiendo además la necesidad de oficializar ante la Dirección General de Administración una Previsión Presupuestaria por un total de hasta S/ 2'774,130.66 (dos millones setecientos setenta y cuatro mil ciento treinta con 66/100 soles) con cargo a los recursos institucionales de nuestro Presupuesto Institucional de los años fiscales 2024 – 2026 para atender lo solicitado por la Unidad de Abastecimientos, con lo que se certificaría el 100% de los recursos solicitados según la H/T 0033-6202-24-4.
- Según lo dispuesto en el DL 1440. Artículo 40°, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, modelos y ficha y otras disposiciones. Artículo N° 13 y LEY N° 31953 – Ley De Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2024; y ante la necesidad de atender obligaciones en el año fiscal siguiente y al déficit de recursos presupuestales y financieros para el presente año fiscal es necesario emitir una previsión presupuestaria que garantice las referidas adquisiciones.
- La situación indicada obliga a que, por parte de esta oficina, se garantice la continuidad en el Año Fiscal 2024 y cancelación oportuna para el gasto que nos ocupa; en tal sentido se alcanza a su despacho la previsión presupuestaria para los gastos que se precisan y por el importe de hasta S/ 2'774,130.66 (dos millones setecientos setenta y cuatro mil ciento treinta con 66/100 soles) y de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FF	CLASIFICAD	IMPORTE	
0066	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	3999999.SIN PRODUCTO	5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	00: R.O	2.6.3.2.3.2.EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	2,774,130.66
<b>TOTAL S/</b>					<b>2,774,130.66</b>	

En ese sentido alcanza la previsión presupuestaria con cargo a los recursos institucionales de los periodos presupuestales 2024-2026 que garantice la continuidad y cancelación oportuna del proceso de selección indicado en el asunto por un total S/ 2'774,130.66 (dos millones setecientos setenta y cuatro mil ciento treinta con 66/100 soles) también indicar que de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes el presente documento además de ser suscrito la Jefa de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; deberá ser suscrito además por el Director General de Administración y ser alcanzada a la Unidad de Abastecimientos para que forme parte de la documentación del proceso de selección correspondiente.

Finalmente, recomienda que se informe a la Alta Dirección de la UNP para determinar los costos totales de las Previsiones Presupuestales emitidas por este Despacho y que involucren la utilización del Presupuesto Previsto para el año 2024 – 2026;

Que, mediante Informe N° 305-2024-ABAST-UNP de fecha 17 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, se dirige a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, para solicitar la **APROBACIÓN** del Expediente de LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 3'420,353.66 (tres millones cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y tres con 66/100 soles), solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Informática de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que es derivado mediante proveído de fecha 17 de octubre 2024 a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNP;

Que, con Informe N° 1411-2024-OCAJ-UNP de fecha 18 de octubre de 2024, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA** que se **APRUEBE** el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 3'420,353.66 (tres millones cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y tres con 66/100 soles), solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Informática de la Universidad Nacional de Piura;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0539-2024-DGA-UNP**

Piura, 18 de octubre de 2024

Que, el artículo 42.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su Aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los artículos 43.1 y 43.2 del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 1437-R-2023 de fecha 22.09.2023, se DELEGA al Director(a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, las facultades y Atribuciones para la APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS Y SUS MODIFICACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento;

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° - APROBAR**, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 3'420,353.66 (tres millones cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y tres con 66/100 soles), solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Informática de la Universidad Nacional de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2° - ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento, ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.- PÚBLICAR**, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

JEGA/VHBA  
C.c.  
RECTOR  
OPYPTO  
UA  
UC  
UT  
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)  
OCAJ  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. CPC. JORGE E. GARCES AGURTO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN